ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SA-MSJ-015-2026

La Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Medio San Juan – Choco, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

MARCO LEGAL

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar el estudio para analizar la conveniencia y oportunidad para celebrar el contrato cuyo objeto es: "OPTIMIZACIÓN DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS TÍO GUME, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DEL TERRENO Y LAS VÍAS INTERNAS, Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y LIXIVIADOS, EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, CHOCÓ".

En aplicación de lo anterior, se tiene que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, para la selección objetiva y celebración de los contratos, se deben elaborar los estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener como mínimo los siguientes elementos:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

8. La ación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política en su artículo 1°, establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

El municipio de Medio San Juan cuenta con el sitio de disposición final de residuos sólidos denominado Tío Gume, destinado a la disposición de los residuos sólidos del municipio. Las condiciones actuales del terreno, de las vías internas y del manejo de las aguas lluvias y de los lixiviados no son las adecuadas para una operación técnica y ambientalmente controlada, situación que genera riesgo de contaminación del suelo y de las fuentes hídricas, proliferación de vectores y afectación de la salubridad pública y de las comunidades cercanas.

Por lo anterior, se requiere optimizar el sitio de disposición final mediante la adecuación del terreno, la conformación de las vías internas y la construcción de las obras para el manejo de aguas lluvias y lixiviados, de manera que se mejoren las condiciones técnicas de operación del sitio, se reduzcan los impactos ambientales y sanitarios y se dé cumplimiento a la regulación de la actividad de disposición final del servicio público de aseo contenida en el Decreto 1077 de 2015 (Libro 2, Parte 3, Título 2, Capítulo 3), modificado por el Decreto 1784 de 2017.

El presente proceso tiene como finalidad la ejecución de una obra pública de optimización del sitio de disposición final de residuos sólidos Tío Gume, que incluye actividades de cerramiento y señalización, descapote, conformación y relleno del terreno, conformación de las vías internas, construcción de cunetas y obras de drenaje de aguas lluvias, construcción de obras de recolección de lixiviados, manejo ambiental, seguridad y limpieza final, todo de conformidad con el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas del proyecto.

Con la ejecución del contrato se espera mejorar las condiciones técnicas y ambientales de la disposición final de residuos sólidos, disminuir el riesgo de contaminación por escorrentía y lixiviados, proteger la salubridad pública y contribuir al saneamiento básico del municipio.

La necesidad se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 536 del 27 de octubre de 2026, por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,00) MCTE., con cargo a la fuente 1.2.4.6.00 – SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, Sector 40 – Vivienda, Ciudad y Territorio.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso que se describe a continuación:

2. OBJETO A CONTRATAR: OPTIMIZACIÓN DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS TÍO GUME, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DEL TERRENO Y LAS VÍAS INTERNAS, Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y LIXIVIADOS, EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, CHOCÓ

2.1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

El contrato a celebrar se identifica como un contrato de obra pública. En el desarrollo del contrato se deben cumplir las Especificaciones Particulares del proyecto, de conformidad con los precios vigentes de la región para este tipo de obras.

2.2. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC				Descripción
SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	14	15	00	Servicios de preparación de tierra

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Contrato conlleva al Contratista a que de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, se obligue para con el Municipio de medio san juan al: "OPTIMIZACIÓN DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS TÍO GUME, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DEL TERRENO Y LAS VÍAS INTERNAS, Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y LIXIVIADOS, EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, CHOCÓ".de conformidad a los valores, precios, especificaciones técnicas, obligaciones y condiciones que se detallan en los estudios previos, pliegos de condiciones y en la propuesta presentada, la cual para todos sus efectos es parte integral del contrato que se suscriba.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	**OBRAS PRELIMINARES**		
1.01	Cerramiento provisional y señalización del área de trabajo	ml	100
1.02	Descapote y limpieza del terreno natural hasta 30 cm. Incluye retiro de material y disposición	m2	700
2	**ADECUACIÓN DEL TERRENO**		
2.01	Excavación, nivelación y conformación de la plataforma de disposición con maquinaria (retroexcavadora)	Hora	40
2.02	Relleno con material seleccionado, extendido y compactado mecánicamente. Incluye suministro y transporte	m3	185
2.03	Conformación y perfilado de taludes con compactación	m2	300
3	**VÍAS INTERNAS**		
3.01	Conformación y compactación de subrasante	m2	670
3.02	Suministro, extendido y compactación de afirmado, e = 0,15 m	m3	100
4	**MANEJO DE AGUAS LLUVIAS**		

4.01	Excavación manual para cunetas y canales perimetrales de aguas lluvias	m3	40
4.02	Conformación de cunetas en tierra, con revestimiento en material granular compactado	ml	100
4.03	Suministro e instalación de alcantarilla en tubería corrugada de polietileno de 24"	ml	12
5	**MANEJO DE LIXIVIADOS**		
5.01	Excavación manual de zanja para recolección de lixiviados	m3	30
5.02	Suministro e instalación de tubería PVC perforada de 6" para drenaje de lixiviados	ml	70
5.03	Filtro en material granular (grava) para drenaje de lixiviados	m3	25
5.04	Suministro e instalación de tanque plástico para almacenamiento de lixiviados, con conexiones	Unidad	1
6	**MANEJO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y LIMPIEZA**		
6.01	Señalización, seguridad industrial, dotación y plan de manejo ambiental durante la obra	Global	1
6.02	Limpieza general, retiro y disposición de material sobrante	Global	1

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones derivadas de la Constitución, la ley, el manual de contratación de la entidad y la naturaleza del contrato de obra pública a celebrar, el CONTRATISTA deberá, entre otras: 1. Ejecutar la obra conforme a las especificaciones técnicas, presupuesto oficial, estudios previos, pliego de condiciones y oferta presentada. 2. Aportar por su cuenta la mano de obra, equipos, herramientas, materiales, formaletas, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 3. Garantizar la calidad de los materiales y de las actividades constructivas ejecutadas. 4. Cumplir las instrucciones impartidas por la supervisión e interventoría y atender oportunamente sus requerimientos. 5. Adoptar las medidas de seguridad industrial, señalización y manejo ambiental requeridas durante la ejecución de la obra. 6. Mantenerse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato. 7. Presentar los informes de avance, actas, cuentas de cobro y demás soportes exigidos para el trámite de pago. 8. Responder por los daños o perjuicios imputables a su actuación durante la ejecución contractual. 9. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando dilaciones y garantizando la adecuada terminación de la obra dentro del plazo pactado. 10. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad. 11. Cumplir las disposiciones ambientales aplicables y las determinaciones de la autoridad ambiental competente, y adoptar las medidas necesarias para evitar la afectación del suelo y de las fuentes hídricas por lixiviados, aguas lluvias o residuos durante la ejecución de la obra. 12. Mantener el sitio de disposición final en condiciones seguras durante la obra, coordinando con la supervisión y con el prestador del servicio de aseo las actividades que no puedan interrumpirse. 13. Disponer los residuos de construcción y demolición y el material sobrante en sitios autorizados, conforme a la normativa vigente. 14. Garantizar el uso de materiales granulares y demás materiales que cumplan las especificaciones técnicas, y entregar los registros de control de calidad y los planos récord de la obra ejecutada.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con la tipificación de los contratos que en desarrollo del estatuto contractual y en la búsqueda de la consecución de sus fines a través de particulares celebran las entidades sujetas al Estatuto General de Contratación Pública, y el objeto

contractual que se persigue, la entidad suscribirá un contrato de OBRA el cual se regula por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia.

3.0. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El Contrato de obra que se pretende celebrar, se regula por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que rigen la materia, por lo tanto para el trámite del presente proceso procede la aplicación de lo ordenado en ellas, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, definida en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007.

Para determinar la menor cuantía se tuvo en cuenta que el presupuesto anual del Municipio es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales (SMMLV), caso en el cual la menor cuantía corresponde a 280 SMMLV. Con un salario mínimo para 2026 de $1.750.905, la menor cuantía equivale a $490.253.400 y la mínima cuantía, que corresponde al 10% de aquella, a $49.025.340. Como el presupuesto oficial de este proceso ($70.000.000) supera la mínima cuantía y no excede la menor cuantía, procede la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El Municipio De Medio San Juan financiará el valor del contrato con cargo a recursos del Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento Básico, hasta por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,00) MCTE., con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal No. 536 expedido el 27 de octubre de 2026 y con vencimiento el 31 de diciembre de 2026, el cual se anexa en documento separado.

Detalle presupuestal: CDP 536, vigencia 2026, estado aprobado, rubro presupuestal pendiente de actualización por la Oficina de Presupuesto, fuente 1.2.4.6.00 SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, Sector 40 – Vivienda, Ciudad y Territorio; producto MGA y código BPIN pendientes de actualización en el CDP por la Oficina de Presupuesto.

Además de las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.3, el presupuesto oficial de esta contratación se determinó basado en las siguientes consideraciones:

- Para fijar el presupuesto oficial de este proceso de contratación, se realizó el estudio de precios de mercado respectivo, ajustado a las condiciones de transporte y acceso a la cabecera municipal de Andagoya, y el valor de cada una de las actividades a contratar.

Actualmente operan las siguientes estampillas: Para este tipo de contratos, actualmente aplican los siguientes descuentos o deducciones por estampilla:

NO.	TIPO DE DEDUCCIÓN	PORCENTAJE (%)		OBSERVACIÓN
		NATURAL	JURÍDICA	

NO.	TIPO DE DEDUCCIÓN	PORCENTAJE (%)		OBSERVACIÓN
		NATURAL	JURÍDICA	
1	RETEFUENTE	4	6	ORDEN NACIONAL
2	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2	2	ORDEN MUNICIPAL
3	ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	1	1	ORDEN MUNICIPAL
4	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4	4	ORDEN MUNICIPAL
5	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	1.5	1.5	ORDEN MUNICIPAL
6	INDUSTRIA Y COMERCIO	1	1	ORDEN MUNICIPAL
7	ESTAMPILLA PROJUSTICIA	2	2	ORDEN MUNICIPAL
8	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION	4	4	ORDEN MUNICIPAL
9	FONDO DE SEGURIDAD LOCAL	5	5	ORDEN MUNICIPAL
TOTAL		24.5%	26.5%	ORDEN MUNICIPAL

4.3 PLAZO:

La presente contratación tendrá un plazo de ejecución máximo de VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

4.4 FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma:

El Municipio otorgará al contratista un ANTICIPO equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, esto es, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000), previa suscripción del contrato, expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías contractuales exigidas, presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. El saldo restante, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, esto es, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000), será pagado mediante actas parciales y/o acta final de obra, de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas y recibidas a satisfacción por la supervisión y/o interventoría. En cada acta se amortizará el anticipo en la proporción correspondiente, de modo que quede totalmente amortizado con el acta final. El pago final estará sujeto a la suscripción del acta de recibo final, debidamente aprobada y firmada por el supervisor y/o interventor, y al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales, tributarios y de seguridad social aplicables.

NOTA: Para cada uno de los pagos el contratista debe presentar a la interventoría y/o supervisor designado, los respectivos informes de ejecución semanal y/o mensual, según sea el caso, los soportes de estar al día con el pago de seguridad social, presentar la respectiva cuenta de cobro y/o factura y certificación bancaria.

4.5. ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el: "OPTIMIZACIÓN DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS TÍO GUME, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DEL TERRENO Y LAS VÍAS INTERNAS, Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y LIXIVIADOS, EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, CHOCÓ".

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, el ofrecimiento más favorable para el Municipio, se determinará teniendo en cuenta:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como la forma de pago, mayor garantía de la obra respecto de la mínima requerida, mayor asunción de riesgos y demás ofrecimientos que representen un beneficio verificable para el municipio.

Por tratarse de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, para la selección de la propuesta más favorable, la evaluación se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y estudios previos. Y será adjudicada la propuesta que cumpla con los requisitos exigidos y obtenga el puntaje más alto asignado en la calificación.

5.1. Criterios de Evaluación

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el pliego de condiciones, así:

FACTORES DE SELECCIÓN

CONCEPTO	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	650
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	150
FACTOR TECNICO	
Factor por no haber sido multado en los últimos cinco (5) años	200
PUNTAJE	**1.000**

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Municipio de MEDIO SAN JUAN identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

MATRIZ DEL RIESGO			
DEFINICIÓN DEL RIESGO	**DESCRIPCIÓN**	**CATEGORÍA**	**ASIGNACIÓN**
1. Incumplimiento de la oferta presentada (no suscribir el contrato).	Seriedad de la oferta medio	medio	Contratista
2. Uso indebido de los dineros entregados a título de anticipo para la ejecución o cumplimiento del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	medio	Contratista
3. Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	cumplimiento	medio	Contratista
4. Que el material suministrado no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados	Cumplimiento	alto	Contratista
5. Falta de cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar	alto	Contratista
6. Afectación ambiental por manejo inadecuado de lixiviados, aguas lluvias o residuos durante la ejecución de la obra.	Contaminación del suelo y de las fuentes hídricas; requerimientos y sanciones de la autoridad ambiental	alto	Contratista
7. Condiciones climáticas adversas (lluvias, crecientes) que retrasen o dañen las obras en ejecución.	Retraso en la ejecución y daños a obras en proceso	medio	Contratista
8. Inestabilidad de taludes, rellenos o del terreno de fundación.	Deslizamientos o colapsos que afecten la obra y la seguridad del personal	alto	Contratista
9. Dificultades de acceso y de transporte de materiales a la cabecera municipal.	Sobrecostos o demoras por transporte fluvial o terrestre	medio	Contratista
10. Demora en permisos, autorizaciones o conceptos de la autoridad ambiental, cuando se requieran.	Retraso en el inicio o en la ejecución de las actividades	medio	Municipio

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la

responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Para la contratación derivada de la presente selección abreviada, la garantía consiste en un Contrato de seguro contenido en una póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar, la cual cubrirá los siguientes riesgos:

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Para la contratación derivada de la presente convocatoria pública, la garantía consiste en un Contrato de seguro contenido en una póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar, la cual cubrirá los siguientes riesgos:

Seriedad De La Propuesta: En un porcentaje 10%, todos los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta información; la misma deberá tener una duración de Tres (03) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas.

La **Garantía Única** podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

- Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. En todo caso, en los términos previstos en el Decreto 1082

de 2015, el contratista deberá otorgar la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual o término legal previsto para la liquidación.

Calidad de los trabajos: (Estabilidad y calidad de la obra) Plazo del contrato y un (1) años más. Por el 10% del valor del contrato.

Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Plazo del contrato y tres (3) años más. Por el 10% del valor del contrato.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Para efectos de constituir la garantía única de cumplimiento, la base para esta debe ser el Presupuesto Oficial estimado para la presente contratación de selección abreviada. En caso de efectuarse adiciones o prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio De Medio San Juan identificada con NIT 818001206-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta, el proponente debe presentar con la propuesta dicha garantía y esta debe cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos establecidos.</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de la garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.</td><td>El valor de la garantía será del 10% del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>☐ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	☐ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ☐ Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	☐ Número y año del contrato ☐ Objeto del contrato ☐ Firma del representante legal del contratista ☐ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ALCALDIA DE MEDIO SAN JUAN identificada con NIT NIT 801.001.206-2 y el Contratista
Tomador	☐ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ☐ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ☐ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por el 10% del valor del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y ALCALDIA DE MEDIO SAN JUAN identificada con NIT 801.001.206-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	☐ Número y año del contrato ☐ Objeto del contrato ☐ Firma del representante legal del Contratista ☐ En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a

Característica	Condición
	$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

10.2 Póliza de seguros.

Si el proponente utiliza este mecanismo de cobertura, la póliza deberá presentarse de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo de la oferta. (Decreto 1082 de 2015).

La póliza deberá presentarse en ORIGINAL y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. A la póliza deberán adjuntarse las condiciones generales de la misma, correspondientes a las depositadas por la aseguradora en la Superintendencia Financiera, dentro de las cuales deberán incluirse las condiciones generales pertinentes que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en especial con su artículo 2.2.1.2.3.1.2, deben ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de obligaciones. El anexar dichas condiciones generales no constituye condición de participación y la ALCALDÍA podrá solicitarlas, si lo requiere, al proponente o a la Superintendencia Financiera.

Se entenderá, por ministerio de la ley, que el seguro no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral (Ley 1150 de 2007, art. 7º y Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Cuando no sea posible la contratación de la póliza con compañías aseguradoras legalmente establecidas en Colombia, la misma podrá contratarse con aseguradoras del exterior previa autorización que, por razones de interés general, imparta la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 188 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Queda entendido que ni la póliza de Garantía de Seriedad de la propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la póliza de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el Artículo 1.055 del Código de Comercio.

10.2.1 Subsane de la garantía. La omisión de aportar la garantía de seriedad de manera simultánea con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de ésta última (Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015). Cuando la garantía presentada simultáneamente con la propuesta no sea expedida o constituida de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo preclusión y perentorio que al efecto le señale la ALCALDÍA.

10.2.2 Devolución de la garantía La ALCALDÍA, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la ALCALDÍA las garantías contractuales que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso.

15. LIMITACION A MIPYMES

El valor del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (para 2026, según Colombia Compra Eficiente, el umbral es de $511.708.497). En consecuencia, el presupuesto del proceso no excede dicho umbral, y por lo tanto puede limitarse a Mipyme.

PROCEDIMIENTO PARA LIMITACION A MIPYME:

Las MYPIMES interesadas en participar deberán manifestar su interés en el plazo establecido para el efecto en el proyecto de pliego, cumpliendo con los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, los posibles interesados diligenciarán y suscribirán (si es persona jurídica deberá suscribirlo el representante legal) el Anexo Respectivo del Pliego de condiciones y lo enviarán, junto con sus anexos, a través de la plataforma SECOP II, donde manifestarán la expresión clara del interés de limitar la participación en el presente proceso a MYPIMES.

EN TODO CASO, PARA QUE LA CONVOCATORIA SE LÍMITE A MYPIMES SE REQUERIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Las Mipymes nacionales deben contar con mínimo un (1) año de existencia.

2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. El Municipio recibirá estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y el **"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos**

de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación que se quiere suscribir está cobijada por un Acuerdo Internacional o Tratados de Libre Comercio vigente, de la siguiente manera:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable
Alianza Pacifico	**Chile**	Bienes y servicios $1.091.000.000 / Servicios de construcción $81.880.000.000
	Perú	
Chile		Bienes y servicios $1.091.804.264 / Servicios de construcción $27.295.106.607
Corea		No supera el umbral aplicable para servicios de construcción
Costa rica		Bienes y servicios $1.091.059.175 / Servicios de construcción $27.276.479.385
Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio)		No supera el umbral aplicable para servicios de construcción
Estados Unidos de América		Bienes y servicios $1.940.398.620 / Servicios de construcción $27.357.983.079
Triángulo Norte	El salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal
	Guatemala	
Unión Europea		No supera el umbral aplicable para servicios de construcción

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para la presente contratación es SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,00) MCTE, le es aplicable el correspondiente análisis de aplicación de los acuerdos comerciales vigentes

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	si	NO	14	NO
	Perú		NO		
Chile		si	NO	14	NO
					NO
Costa rica		si	NO	14	NO
Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio)		si	NO	14	NO
Estados Unidos de América		si	NO	14	NO
Triángulo Norte	El salvador	No	NO	14	
	Guatemala				

		Si			NO
Unión Europea		si	NO	14	NO

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del presente Proceso establecerán en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

En conclusión, el presente proceso contractual no se encuentra cobijados acuerdos comerciales.

Dado en Andagoya Medio San Juan a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año 2026.

Original firmado

ROBERTO CHAVERRA PAZ

Secretario de Obras Públicas e Infraestructura

Municipio de Medio San Juan

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Folios
Roberto Chaverra Paz	Roberto Chaverra Paz	Eduard Alonso Murillo Murillo	**15**